

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO
IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA
REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO**

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026



Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 11924/2024-CR, Ley que declara de interés nacional la creación del grupo impulsor para la conmemoración del centenario de la reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional y la defensa de los derechos establecidos en el tratado del 3 de junio de 1929, iniciativa presentada por el congresista Isaac Mita Alanoca.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 07 de octubre de 2025, con 22 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zadiith; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; DOROTEO CARBAJO, Raúl Felipe; GONZA CASTILLO, Américo; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; JULÓN IRIGOÍN, Elva Edhit; MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin; MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo; MITA ALANOCA, Isaac; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

Y el voto a favor de la congresista accesitaria: LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda en reemplazo del congresista; SÁNCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 11924/2024-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de documentos del Congreso de la República, el 15 de julio de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO

2025. Ingresó para su estudio y dictamen el 16 de julio de 2025 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

a. Proyectos de Ley presentados en períodos anteriores

En el periodo anual de sesiones 2023 - 2024 se presentó el Proyecto de Ley 08372/2023-CR, que fue retirado por su autor.

b. Opiniones e informaciones solicitadas

Se solicitó opinión a las siguientes entidades:

OFICIO	ENTIDAD	FECHA DE ENVÍO
OFICIO N°0014-2025-2026/CDRGLMGE-CR	Presidencia del Consejo de Ministros	25.08.2025
OFICIO N°0015-2025-2026/CDRGLMGE-CR	Gobierno Regional de Tacna	25.08.2025
OFICIO N°0016-2025-2026/CDRGLMGE-CR	Municipalidad Provincial de Tacna	25.08.2025
OFICIO N°0017-2025-2026/CDRGLMGE-CR	Colegio de Historiadores de Tacna	25.08.2025

c. Opiniones recibidas

Se recibió la opinión de la siguiente entidad:

OFICIO	ENTIDAD	FECHA DE ENVÍO
Oficio N° D001954-2025-PCM-SG	Presidencia del Consejo de Ministros	02.09.2025

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO

En su oficio, la PCM indica que no es de su competencia pronunciarse con respecto al Proyecto de Ley 11924/2024-CR, de conformidad a los artículos 17 y 18 de la Ley 29158, Ley orgánica del Poder Ejecutivo, así como al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial 199-2025-PCM el cual desarrolla las competencias y funciones generales de la PCM.

Por otro lado, sostiene que el proyecto de ley contiene materias que se encuentran dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Defensa, por lo que envía el Oficio Múltiple N° D000790-2025-PCM-SC a ambos ministerios a fin de que emitan directamente a la comisión, la opinión respectiva.

Hasta el día 06 de octubre de 2025¹ no se ha recibido respuesta de los ministerios a los que la PCM solicitó emitir opinión sobre la propuesta de ley.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 11924/2024-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del grupo impulsor para la conmemoración del centenario de la reincorporación de Tacna a la heredad nacional y la defensa de los derechos establecidos en el tratado del 3 de junio de 1929.

El **artículo 1**, referido al objeto de la Ley, establece declarar de interés nacional la creación del grupo impulsor para la conmemoración del centenario de la Reincorporación de Tacna a la heredad nacional y la defensa de los derechos establecidos en el Tratado del 3 de junio.

¹ 10 horas.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO

El **artículo 2** precisa la finalidad de la propuesta, que es revalorar la gesta del pueblo heroico de Tacna, constituyendo un grupo impulsor interinstitucional conformado por representantes de instituciones públicas y privadas que contribuyan en la conmemoración del Centenario.

En el **artículo 3**, propone declarar expresamente de interés nacional la constitución del grupo impulsor para la conmemoración del Centenario de la reincorporación de Tacna.

El **artículo 4** señala la conformación del grupo impulsor, entre los que se encuentran:

- El Gobernador Regional de Tacna
- El Alcalde de la Provincia de Tacna
- Un representante de la Escuela de Historia de la Universidad Nacional “Jorge Basadre Grohmann”
- El Decano del Colegio de Historiadores de Tacna
- Y representantes de diversas asociaciones civiles

El **artículo 5** destaca las funciones del Grupo Impulsor y el ámbito de su intervención, como son:

- *Planificar, organizar y ejecutar actividades conmemorativas al centenario de la Reincorporación de Tacna a la heredad nacional.*
- *Difundir hechos históricos relacionados con la etapa de la Guerra del Guano y Salitre y la heroica resistencia del pueblo de Tacna.*
- *Difundir los derechos peruanos en Arica establecidos en el Tratado de Lima de 1929. y*
- *Realizar acciones para el cumplimiento de lo establecido en el Tratado de Lima del 3 de junio de 1929.*

El **artículo 6** describe las facilidades que brindaran las instituciones estatales para

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO

el cumplimiento de la presente ley.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República

V. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO

De la revisión realizada a la iniciativa legislativa 11924/2024-CR materia del presente predictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, se advierte que cumple con los requisitos establecidos para la presentación de propuestas legislativas; dado que, contiene una exposición de motivos que describe la problemática y el fundamento técnico de la propuesta de la norma; cuenta con el análisis de impacto cuantitativo y cualitativo de la norma, en el que se señala que el proyecto de ley no irroga gasto público; y, finalmente se analiza el impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1. Identificación del Problema

La propuesta de ley señala que con el Tratado de Lima del 3 de junio de 1929, se estableció que Tacna sea desocupada por las autoridades chilenas, y retorne plenamente a la soberanía nacional del Perú; y que estando próximos a cumplir el centenario de este histórico suceso de relevancia para la identidad nacional, resulta necesario, en honor al sacrificio y resistencia de los patriotas tacneños y ariqueños que vivieron este periodo de lealtad patriótica hacia el Perú, se realicen actos de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO

conmemoración de tales hechos, de forma que sirva de arquetipo para las futuras generaciones en la construcción de nuestra identidad nacional.

Asimismo, indica que el Tratado del 3 de junio de 1929 estableció derechos del país sobre Arica, como la administración autónoma de un puerto libre, servidumbre de acueductos y ferroviaria, respeto de las propiedades privadas, dentro de las cuales se encuentra la devolución de la casona que ocupa el consulado chileno en Tacna, el Chinchorro; entre otros.

Por ello, plantea la declaratoria de interés nacional de la creación de un grupo impulsor que ejecuten, entre otras:

- Acciones de conmemoración del centenario de la recuperación de Tacna al territorio patrio.
- Acciones que garanticen el derecho de los peruanos en Arica dispuestos en el Tratado del 3 de junio de 1929.

6.2. Análisis de la propuesta legislativa y recomendación de la Comisión

A. Análisis de la necesidad de la propuesta legislativa

La propuesta legislativa en estudio, a través de la dación de una norma de carácter declarativo, pretende fortalecer nuestra historia, por lo que es trascendental conmemorar acontecimientos históricos que constituyen el legado de nuestro pasado para discernir nuestro presente y planear el futuro, para el desarrollo de una sociedad equitativa y basada en principios democráticos.

Precisamente, el próximo 3 de junio de 2029, se conmemorará los 100 años de la firma del Tratado de Lima por el que se acuerda la devolución de Tacna al Perú, acto que se efectivizó el 28 de agosto de 1929, marcando un hecho histórico y valioso para el orgullo nacional.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO

Este periodo de casi 50 años de ocupación chilena en las provincias de Tacna y Arica estuvo marcado por actos heroicos, de lealtad y amor a la Patria, realizados por los peruanos que vivían en estas tierras.

Sin embargo, estos acontecimientos no son ampliamente conocidos ni suficientemente difundidos en la narrativa histórica oficial y que se hace imprescindible difundirlos con el propósito de promover y fortalecer nuestra identidad nacional, resaltando la importancia de la reincorporación de la Provincia de Tacna al territorio nacional.

B. Análisis de la viabilidad y pertinencia de la propuesta legislativa

Hechos como el que se propone conmemorar a través de la creación de grupos impulsores resultan no solo necesarios; sino que, existen antecedentes sobre su viabilidad legal.

Como antecedente de lo que se afirma podemos mencionar los comités regionales creados para implementar el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, creado mediante Decreto Supremo 004-2018-MC; proyecto que tenía como objeto *formular la agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración.*

A partir de la creación de este Proyecto por parte del Ministerio de Cultura, se conformaron las Comisiones Bicentenario-Regionales (CBR), lideradas por los gobernadores regionales de cada jurisdicción e integradas por alcaldes municipales provinciales, direcciones desconcentradas del Ministerio de Cultura, Arzobispado, universidades, institutos y sociedad civil organizada en asociaciones, gremios, entre otros².

² Ver los comités regionales, su creación, organización y funcionamiento en: <https://bicentenario.gob.pe/comisiones/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO

Las funciones de estos comités conformados en cada una de las regiones del país se centraron en el diseño, elaboración y ejecución de las agendas regionales de conmemoración del Bicentenario con propuestas de iniciativas orientadas al bienestar regional común.

En consecuencia, considerando que el año 2029 se cumplirán 100 años de la recuperación de la ciudad de Tacna al territorio peruano, resulta viable este tipo de propuestas de conformación de comités o grupos impulsores que aseguren una correcta y eficiente organización, diseño y ejecución de actos articulados para la conmemoración de este trascendental evento histórico que debe ser recordado cada año y registrado en la memoria de cada uno de los peruanos como parte del desarrollo o consolidación de nuestra identidad nacional.

Sin embargo, al ser una ley de naturaleza declarativa, no resulta pertinente establecer funciones específicas o regular la conformación de este grupo, puesto que la decisión sobre la mejor forma de organizarse e implementar acciones corresponde al Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno.

Finalmente, sobre este punto resulta importante mencionar que la propuesta de ley también plantea que se realicen acciones tendientes a dar cumplimiento a compromisos asumidos con el Tratado de Lima; materia que no corresponde a una ley de naturaleza declarativa y que tampoco corresponde ser analizada por esta comisión, toda vez que se trata de una materia de especialización de la Comisión de Relaciones Exteriores; por tanto, esta parte de la propuesta no será considerada en el presente dictamen.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO

C. Naturaleza y alcance de las leyes declarativas

Respecto a las normas declarativas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), en reiterados informes³ ha señalado que, a través de este tipo de leyes declarativas, el Congreso se pronuncia sobre una determinada política pública, pero no implementan de por sí la política en cuestión; siendo su vinculación netamente política más no jurídica.

En dicho informe se señala que este tipo de leyes solo buscan promover la ejecución de una determina política pública sin ser vinculante en tanto generen gasto. Además, refiere que en la Consulta Jurídica 024-2018-JUS-DGDNCR se precisó que, respecto a la eficacia y obligatoriedad de las normas declarativas, estas no *generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica.* Ahora bien, respecto a los términos “interés nacional” es importante mencionar que esta expresión se encuentra en el artículo 63, y numeral 19 del artículo 118 de la Constitución, que, como bien lo señala el informe Legal 061-2025-JUS/DGDNCR, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; es un requisito para la adopción de medidas en materia económica y financiera.

Aquí cabe preciar también que el Tribunal Constitucional, en su sentencia recaída en el expediente 0047-2004-AI⁴ ha indicado que este término de “interés nacional” está relacionado con los *beneficios que depare la aplicación de la medida y no pueden circunscribir sus efectos en intereses determinados*, sino por el contrario, **deben alcanzar a toda la comunidad.**

³ Ejm: Informe Legal 061-2025-JUS/DGDNCR de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria. Ver el informe en <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjYxMDY2/pdf>

⁴ Ver la sentencia en <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00047-2004-AI.html>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO

Por ello, siendo que la propuesta de ley plantea crear un grupo impulsor para asegurar una eficiente organización y ejecución de acciones tendientes a la conmemoración de la reincorporación de Tacna al Perú; como una forma de fomentar mayor desarrollo en nuestra identidad peruana, es posible señalar que la propuesta es de interés nacional, pues alcanza a toda la población del país.

VII. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De la revisión del análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional, se advierte que al ser de naturaleza declarativa no genera impacto en la normativa nacional; sin embargo, si exhorta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para la conformación de la creación de la comisión especial de los actos conmemorativos por el centenario de la reincorporación de Tacna al Perú.

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo, por lo que no irroga gasto público directo ni genera nuevas obligaciones presupuestales al erario nacional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

IX. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** el Proyecto de Ley 11924/2024-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO
IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA
REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO
IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA
REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO**

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional la creación del grupo impulsor para la conmemoración del centenario de la Reincorporación de Tacna al territorio peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la Ley

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna y las Municipalidades Provinciales y Locales de Tacna, realizan acciones para la creación del grupo impulsor que ejecute e implemente actividades de difusión y conmemoración de los hechos históricos que dieron origen al Tratado de Lima, del 03 de junio de 1929.

Dese cuenta

Lima, 07 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 10:57:46-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 16:33:27-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 14:10:08-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 12:21:46-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11924/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL TERRITORIO PERUANO



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 16:38:26-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela Ana
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 16:49:26-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 15:22:25-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 17:01:13-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 10:54:39-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 10:28:42-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 11:06:42-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 10:50:52-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 12:31:44-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 12:04:01-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 13:07:12-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 15:05:22-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 16:33:32-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 12:00:50-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 11:18:38-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 11:19:09-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 17:02:00-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 13:23:08-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 16:22:16-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 13:47:18-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 09:30:04-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGUIY Bva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 11:31:19-0500